GUÍA DE TRÁMITES BÁSICOS

A.F.I.P.

Análisis – Casos Prácticos

ANALÍA SANTOS ROMERO

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

APLICACION TRIBUTARIA S.A.

Viamonte 1546 Piso 2º Of. 200 (1055) CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Telefax: 4374-5418/6692/8855

> E-mail: info@aplicacion.com.ar Web: http://www.aplicacion.com.ar

Santos Romero, Analía. Guía de trámites básicos: A.F.I.P. 1ª.ed. - Buenos Aires : Aplicación Tributaria, 2010. 480 p.; 21x15 cm. ISBN 978-987-1745-00-5 1. Impuestos. I. Título CDD 336.2 Fecha de catalogación: 01/06/2010

> ©COPYRIGHT 2010 BY **APLICACION TRIBUTARIA S.A.** 1ª Edición, Junio de 2010 I.S.B.N. 978-987-1745-00-5

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL POR CUALQUIER MEDIO, YA FUERE MECÁNICO, ELECTRÓNICO, ETCÉTERA, SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DEL AUTOR Y DEL EDITOR

El presente trabajado ha sido minuciosamente revisado y corregido. No obstante, ni la Editorial ni la autora se hacen responsables, bajo ningún concepto, de ningún tipo de perjuicio que cualquier error y/u omisión puedan ocasionar.

> Este libro será actualizado, en caso de corresponder por internet ingresando a la página: **www.guiatramitesafip.com.ar**, durante el plazo de un año desde la fecha de edición o

hasta que se edite la nueva edición, lo que suceda primero.

Este libro se terminó de imprimir en Junio de 2010 en APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A. Guido Spano 550 Lanús Oeste (1824) Buenos Aires

PRÓLOGO

En este último tiempo, la Administración Federal de Ingresos Públicos, dictó diversas normas que trajeron aparejada la implementación de nuevos mecanismos y la incorporación de nuevas herramientas informáticas para llevar a cabo determinados trámites básicos ante dicho organismo.

A modo de ejemplo, podemos mencionar que se modificó el procedimiento para llevar a cabo la solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria por parte de las personas físicas, quienes deberán en oportunidad de su inscripción registrar sus datos biométricos (huella dactilar, firma digital y foto) ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Por este motivo, surge la necesidad de hacer llegar a los lectores el libro "*Guía de Trámites Básicos – A.F.I.P.*", el cual además de presentar los trámites que deben llevarse a cabo ante la A.F.I.P., contiene el análisis de la normativa vigente y el desarrollo de casos prácticos al finalizar cada capítulo.

La obra consta de 21 capítulos, en los cuales desarrollaremos los siguientes temas:

- Capítulo 1: Solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
- Capítulo 2: Alta en Impuestos y/o Regímenes. Modificación de Datos.
- Capítulo 3: Cancelación de la Inscripción.

- Capítulo 4: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Solicitud de Inscripción, Modificación de Datos y Baja.
- Capítulo 5: Clave Fiscal.
- Capítulo 6: Recursos de la Seguridad Social.
- Capítulo 7: Altas y Bajas de Trabajadores en Relación de Dependencia. "Mi Simplificación".
- Capítulo 8: Solicitud de Facturas.
- Capítulo 9: Controladores Fiscales. Alta. Baja. Recambio de Memoria Fiscal.
- Capítulo 10: Solicitud de la Clave de Identificación (C.D.I.).
- Capítulo 11: Consulta de la Condición Tributaria. Constancia de Inscripción o de Opción.
- Capítulo 12: Reimputación de Pagos.
- Capítulo 13: Certificado de Validación de Datos de Importadores (C.V.D.I.).
- Capítulo 14: Tramitación del Certificado Fiscal para Contratar
- Capítulo 15: Tramitación del Libre Deuda Previsional F. 522/A.
- Capítulo 16: Solicitud de Exclusión Total o Parcial de Regímenes de Retención, Percepción y/o Pagos a Cuenta.
- Capítulo 17: Entidades sin Fines de Lucro. Solicitud de Exención en el Impuesto a las Ganancias.
- Capítulo 18: Transferencia de Inmuebles. Certificados de no Retención. Impuestos a las Ganancias y a la Transferencia de Inmuebles.

- Capítulo 19: Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles.
- Capítulo 20: Certificado de Transferencia de Automotores (C.E.T.A.).
- Capítulo 21: Transferencia de Bienes Muebles Registrables (F. 381).

Como autora de este libro, ante todo, quiero agradecer al presidente de Aplicación Tributaria S. A., Jorge Oscar Barrios y a la directora editorial contadora Silvia R. Grenabuena por confiar en mí y darme la posibilidad de materializar este trabajo.

Hago extensivo mi agradecimiento a mi esposo Martín y a mi familia por el apoyo incondicional que me brindan en mi desempeño profesional.

Es mi deseo, y el de la editorial, que el presente libro se constituya, como su título lo indica, en una verdadera guía para profesionales y estudiantes de ciencias económicas.

Con este material, además, los lectores tendrán acceso a la actualización permanente por internet ingresando a www.guiatramitesafip.gov.ar. Allí podrán consultar cualquier cambio o novedad que se produzca una vez impreso el libro y por el término de un año o hasta que se edite una nueva edición.

Analía Santos Romero

Sumario Analítico

So	licitud de la Clave Unica de	
Id	entificación	
Tr	ibutaria (C.U.I.T.)	19
1.	PERSONAS FÍSICAS Y	- /
	SUCESIONES INDIVISAS	19
	1.1. Normativa aplicable	19
	1.2. Formularios a presentar	19
	1.3. Elementos a presentar	20
	1.4. Registro digital de la	
	fotografía, firma y huella	
	dactilar	23
	1.5. Clave Fiscal	24
	1.6. Acreditación del domicilio	
	fiscal	24
	1.7. Lugar de presentación	27
	1.8. Sujetos autorizados a	
	efectuar la tramitación	27
	1.9. Constancia de la	
	presentación	27
	1.10.Datos a consignaren	
	el F. 460/F	28
	1.11.Cuadro resumen	31
2.	PERSONAS JURÍDICAS	32
	2.1. Introducción	32
	2.2. Sociedades comerciales	
	comprendidas en el	
	artículo 299 de la Ley	
	Nº 19.550	32
	2.2.1. Normativa aplicable	32
	2.2.2. Solicitudes de inscripción.	
	Procedimiento a seguir	33
	2.2.3. Programa aplicativo	
	"Registro Nacional de	26
	Sociedades"	36
	2.2.3.1. Introduccion	36
	2.2.3.2. Datos identificatorios.	36
	2.2.3.3. Pantalla "Integrantes".	40

	2.2.3.4. Datos comerciales	44
	2.2.3.5. Generación del	
	archivo e impresión	
	del formulario F. 185	46
	2.3. Demás sociedades	48
	2.3.1. Normativa aplicable	48
	2.3.2. Procedimiento a seguir	48
	2.3.2.1. Inicio del trámite	48
	2.3.2.2. Finalización del trámite.	
	Documentación	
	a presentar	50
	2.3.3. Programa aplicativo	
	"Módulo de Inscripción	
	de Personas Jurídicas –	
	F. 420/J – Versión 1.0 –	
	<i>Release 5"</i>	55
	2.3.3.1. Acceso al programa	
	aplicativo	55
	2.3.3.2. Datos identificatorios	55
	2.3.3.3. Pantalla "Integrantes".	57
	2.3.3.4. Datos comerciales	62
	2.3.3.5. Generación del archivo	
	de transferencia	
	electrónica e impresión	
	del formulario F. 420/J .	64
3.	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.	
	EXTRANJEROS RESIDENTES	
	EN EL PAÍS	69
	3.1. Normativa aplicable	69
	3.2. Documentación a presentar.	69
	3.3. Asignación de la Clave	
	Única de Identificación	
	Tributaria	69
	3.4. Extranjeros con residencia	
	temporaria	70
4.	CASOS PRÁCTICOS	70
	4.1. Caso Nº 1: Persona física	
	que inicia actividades	70

Alta en Impuestos v/o Regimenes.	3.2. Modificación de la actividad económica 82
Modificación de Datos75 1. ALTA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	 3.3. Restantes modificaciones de datos
fiscal	

~ -

CAPÍTULO 3

Cancelación de la

ln	scripción 85
1.	NORMATIVA APLICABLE 85
2.	CANCELACIÓN DE LA
	INSCRIPCIÓN
	2.1. Procedencia de la
	solicitud
	2.2. Procedimiento para
	efectuar la solicitud 87
	2.3. Plazo para efectuar la
	solicitud. Efectos 90
	2.4. Fin de la existencia de las
	personas. Procedimiento
	para su información 90
	2.4.1. Fallecimiento o ausencia
	con presunción de falleci-
	miento del contribuyente . 91
	2.4.2. Cancelación de la
	inscripción de las

CAPÍTULO 4

R	égimen Simplificado para	
Pe	equeños Contribuyentes.	
So	olicitud de Inscripción,	
M	odificación de Datos y	
Ba	ıja 10)3
1.	INTRODUCCIÓN 10)3

	personas jurídicas por
	disolución 91
3.	CANCELACIÓN DE OFICIO
	DE LA INSCRIPCIÓN 92
	3.1. Procedencia de la baja
	de oficio
	3.2. Consulta de la baja de
	oficio
4.	CASOS PRÁCTICOS 96
	4.1. Caso Nº 1: Persona física
	que solicita la cancelación
	de la inscripción en el
	impuesto sobre los bienes
	personales
	4.2. Caso Nº 2: Cese de
	actividades 99
	4.3. Caso Nº 3: Persona jurídica.
	Cancelación de la
	inscripción
	-

2.	SOLICITUD DE LA CLAVE	
	ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN	
	TRIBUTARIA (C.U.I.T.)	105
	2.1. Elementos a presentar	105
	2.2. Lugar de presentación	108
	2.3 Código de actividad	108

2.3. Código de actividad 108

3.	ADHESIÓN AL	
	MONOTRIBUTO 1	09
	3.1. Procedimiento 1	09
	3.2. Parámetros a tener en cuenta	
	para la categorización 1	11
4.	EMPLEADORES 1	13
5.	PAGO	14
	5.1. Vencimiento 1	14
	5.2. Forma de pago	14
	5.3. Comprobante de pago	15
6.	RECATEGORIZACIÓN 1	15
	6.1. Generalidades	15
	6.2. Requisitos v formalidades . 1	16
7.	MODIFICACIÓN DE DATOS 1	16
	7.1. Formalidades para la	
	modificación de datos 1	16
	7.2. Cambio de domicilio v	
	de actividad	17
	7.3. Modificaciones que	- /
	producen la sustitución de	
	la credencial para el pago . 1	17
	7.4. Modificación de la obra	
	social 1	17
	7.4.1. Incorporación del grupo	- /
	familiar a la obra social 1	17
	7.4.2. Cambio de obra social	18

CAPÍTULO	5
	-

C	lave Fiscal	131
1.	INTRODUCCIÓN	131
2.	NORMATIVA APLICABLE .	131
3.	NIVELES DE SEGURIDAD	133
4.	PROCEDIMIENTO PARA	
	SU OBTENCIÓN	133
	4.1. Trámite electrónico	133
	4.2. Trámite presencial o	
	electrónico	141
5.	ELEVACIÓN DEL NIVEL	
	DE SEGURIDAD	144
6.	ADMINISTRACIÓN DE	
	RELACIONES	144
	6.1. Concepto	144
	6.2. Transacciones habilitadas .	145

8	CANCELACIÓN DE LA
0.	INSCRIPCIÓN 119
	9.1 Eermalidadaa 110
	8.2 Dais par ages de la
	o.2. Daja por cese de la
	8.2.1. Fin de la existencia
	de las personas.
	Procedimiento para
	su información 120
	8.2.1.1. Fallecimiento o
	ausencia con presunción
	de fallecimiento del
	contribuyente 120
	8.2.1.2. Cancelación de la
	inscripción de las
	sociedades por
	disolución
	8.3. Baia por renuncia 122
	8.4. Baja por exclusión 122
9	CASOS PRÁCTICOS 124
1.	9.1 Caso N ^o 1: Persona física
	gua inicia actividades y
	que inicia actividades y
	$\begin{array}{c} \text{IIO posee C.U.I.I.} \\ \text{O 2} \text{Comp NIN 2: Provide Contractions} \end{array}$
	9.2. Caso N° 2: Persona física
	que renuncia al Regimen
	Simplificado 129

6.3. Cese del administrador de	
relaciones de personas	
jurídicas. Consecuencias .	146
6.4. Subdelegaciones	147
6.5. Caducidad de las	
designaciones. Efectos	
sobre las subdelegaciones .	147
6.6. Procedimiento para	
delegar un servicio	147
6.7. Aceptación de las	
designaciones	148
ALTA DE SISTEMAS	149
OLVIDO O EXTRAVÍO	
DE LA CLAVE FISCAL	153
CAMBIO DE LA CLAVE	
FISCAL	155
1100112	100

7. 8.

9.

APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.

Guía de Trámites Básicos / 9

9.1. Administrador de
relaciones apoderado 156
10. PERSONAS JURÍDICAS 158
10.1.Solicitud de la Clave Fiscal
por primera vez 158
10.2.Representación legal
conjunta. Elementos a
presentar

10.3.Representación legal de las personas jurídicas de carácter público 10.4.Representantes legales	160
de personas jurídicas.	
Elementos a presentar	161
11. NÓMINA DE SERVICIOS	164

CAPÍTULO 6
Recursos de la Seguridad
Social
1. RÉGIMEN DE
TRABAJADORES
AUTÓNOMOS
1.1. Normativa aplicable 171
1.2. Inscripción
1.2.1. Categorías vigentes.
Categorización 177
1.2.2. Realización de varias
actividades 178
1.2.3. Inicio de actividades 178
1.2.4. Categorías diferenciales . 179
1.2.5. Afiliaciones voluntarias . 180
1.3. Recategorización anual 181
1.4. Modificación de datos 181
1.5. Baja de autónomos 181
1.5.1. Normativa aplicable 181
1.5.2. Oportunidad de la
solicitud de cancelación
de la inscripción 182

Altas y Bajas de Trabajadores en Relación de Dependencia.							
"Л	<i>Ii Simplificación"</i> .	•	•	•		191	
1.	INTRÔDŮCCIÓN					191	
2.	PLAZOS PARA EL						
	REGISTRO					192	
	2.1. Alta en el Registro.					192	
	2.2. Baja en el Registro					193	

adores encia. 191	 REQUISITOS. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR 194 MODIFICACIÓN DE DATOS 198
	 4.1. Excepción

	1.5.3. Procedimiento para la	
	baja	182
2.	RÉGIMEN DE EMPLEADOR .	184
	2.1. Inscripción como	
	empleador	184
	2.2. Modificación de datos	185
	2.3. Baja de empleador	185
	2.3.1. Normativa aplicable	185
	2.3.2. Oportunidad de la	
	solicitud	186
3.	CASO PRÁCTICO	186
	3.1. Caso Nº 1: Trabajadores	
	autónomos. Contribuyente	
	que posee C.U.I.T. y	
	solicita su inscripción	
	como trabajador autónomo .	186
	3.2. Caso Nº 2: Trabajadores	
	autónomos. Contribuyente	
	que no posee C.U.I.T. y	
	solicita su inscripción	
	como trabajador autónomo.	189

	4.3. Modificación de la fecha
	de cese
5.	ANULACIÓN DE LA
	COMUNICACIÓN DE ALTA
	EN EL REGISTRO DE
	ALTAS Y BAJAS 199
6.	PRESENTACIÓN DE LAS
	COMUNICACIONES 199

	6.1. Vía internet	200
	6.2. Personalmente	201
	6.3. En forma telefónica	202
	6.3.1. Culminación del	
	trámite	203
7.	ACUSE DE RECIBO DE	
	LA COMUNICACIÓN	204

So	licitud de Facturas 207
1.	SOLICITUD DE
	AUTORIZACIÓN DE
	IMPRESIÓN DE
	COMPROBANTES
	CLASE " <i>A</i> " 207
	1.1. Normativa aplicable 207
	1.2. Formularios a presentar 207
	1.3. Requisitos patrimoniales
	a cumplimentar 208
	1.4. Elementos a presentar 211
2.	COMPROBANTES CLASE "A"
	CON LA LEYENDA "PAGO
	EN C.B.U. INFORMADA" 211
3.	EMISIÓN DE
	COMPROBANTES CLASE
	"М" 213
	3.1. Procedencia
	3.2. Disconformidad 213

CAPÍTULO 9

Controladores Fiscales. Alta. Baja. Recambio de

М	emo	ria Fiscal	•	•	•			223
1.	NOI	RMATIVA APLIC	A]	BI	JE	E		223
2.	ALT	TA DEL CONTRO	L	٩I)(DF	2	
	FIS	CAL						225
	2.1.	Adquisición del						
		controlador fiscal						225
	2.2.	Inicialización del						
		controlador fiscal						225

4.	AUTORIZACIÓN DE	
	COMPROBANTES	214
5.	RÉGIMEN DE INFORMACIÓN	
	DE OPERACIONES	214
6.	CONSULTA DEL TIPO DE	
	COMPROBANTE	
	HABILITADO	215
7.	SOLICITUD DE	
	FACTURAS " B " Y " C "	216
8.	DENUNCIA DEL PUNTO DE	
	VENTA. BAJA	216
	8.1. Formulario a presentar.	
	Oportunidad	216
	8.2. Lugar de presentación	217
9.	CASOS PRÁCTICOS	218
	9.1. Sociedad anónima que	
	inicia actividades y solicita	
	autorización para imprimir	
	comprohantes "4"	218

	2.3. Denuncia del controlador	
	fiscal	226
	2.3.1. Formulario a presentar.	
	Plazos	226
	2.4. Denuncia del punto de	
	venta	230
3.	CAMBIO DE DOMICILIO	230
4.	RECAMBIO DE LA	
	MEMORIA FISCAL. BAJA	
	DEL CONTROLADOR	
	FISCAL	231

APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.

Guía de Trámites Básicos / 11

4.1. Procedimiento a seguir . . 231
4.2. Baja del controlador fiscal. 235
4.2.1. Elementos a presentar. . 235
4.2.2. Venta del controlador fiscal. 235

CAPÍTULO 10

So	olicitud de la Clave de	
Id	entificación (C.D.I.)	241
1.	INTRODUCCIÓN	241
2.	PROCEDIMIENTO PARA	
	SU OBTENCIÓN	241
3.	PRESENTACIÓN DE LA	
	SOLICITUD	245
4.	CONSTANCIA DE LA	
	PRESENTACIÓN	245

5.	CAS	SO PRÁ	СТ	ΊC	0						237
	5.1.	Recam	bio	de	e la	a n	ner	nc	ori	а	
		fiscal.									237

5.	MODIFICACIÓN DE	
	DATOS	246
6.	CASO PRÁCTICO	246
	6.1. Persona física que a los	
	efectos de proceder a la	
	apertura de una cuenta	
	corriente bancaria debe	
	tramitar la Clave de	
	Identificación (C.D.I.).	246

CAPÍTULO 11

Ca Ca Ca	onsulta de la ondición Tributaria. onstancia de Inscripción
0	<i>le Onción</i>
1.	INTRODUCCIÓN
2.	PROCEDIMIENTO PARA
	SU OBTENCIÓN
	2.1. A través de la página de
	internet

	2.1.1. Opciones de consulta	250
	2.1.2. Carga de datos	250
	2.1.3. Selección del tipo de	
	constancia	251
	2.2. Servicio "SMS"	252
	2.3. Impresión de la constancia	
	solicitada	253
	2.4. Mensajes de error	253
3.	DATOS CONTENIDOS EN	
	LAS CONSTANCIAS	254

Re	eimputación de Pagos 259
1.	MONOTRIBUTO Y RÉGIMEN
	DE TRABAJADORES
	AUTÓNOMOS
	1.1. Introducción
	1.2. Modo de ingreso al
	sistema
	1.3. Procedimiento a seguir
	para la reimputación 260

2.	RÉGIMEN GENERAL	265
	2.1. Introducción	265
	2.2. Procedimiento a seguir	266
3.	CASO PRÁCTICO	267
	3.1. Contribuyente del régimen	
	general que abonó dos (2)	
	veces el saldo de una	
	declaración jurada	267
	•	

Ce	ertificado de Validación de
Da	utos de Importadores
(C	(V.D.I.)
1.	INTRODUCCIÓN
	1.1. Normativa aplicable 271
	1.2. Sujetos excluidos de
	solicitar el Certificado de
	Validación de Datos de
	Importadores (C.V.D.I.) 272
	1.3. Sujetos imposibilitados de
	tramitar el Certificado de
	Validación de Datos de
_	Importadores (C.V.D.I.) 273
2.	TRAMITACION DE LA
	SOLICITUD
	2.1. Requisitos a
	cumplimentar
	2.2. Presentacion de la
	Solicitud. Procedimiento 2/6
	2.5. Oportunidad de la
	2 4 Vigencia 277
	2.4. Vigencia
	Procedimiento
	automático 277
	2.6 Procedencia del certificado
	Publicación 278
	2.7. Denegatoria. Notificación 279
3.	CADUCIDAD DEL
	CERTIFICADO DE

CAPÍTULO 14

Tı	Tramitación del Certificado			
Fi	scal para Contratar 293			
1.	INTRODUCCIÓN			
2.	SUJETOS EXCLUIDOS O			
	EXCEPTUADOS DE SU			
	TRAMITACIÓN			
3.	TRAMITACIÓN DEL			
	CERTIFICADO FISCAL			
	PARA CONTRATAR 295			

	VALIDACIÓN DE DATOS	
	DE IMPORTADORES	280
4.	EFECTOS DE LA	
	SOLICITUD	282
5.	IMPORTADORES Y	
	EXPORTADORES	284
	5.1. Inscripción en el Registro	
	de Importadores y	
	Exportadores.	284
	5.1.1. Introducción	284
	5.1.2. Requisitos para la	
	inscripción	285
	5.2. Registros Especiales	
	Aduaneros	288
	5.2.1. Introducción	288
	5.2.2. Inscripción	289
	5.2.2.1. Requisitos a	
	cumplimentar	290
	5.2.2.1.1. Requisitos generales .	290
	5.2.2.1.2. Requisitos	
	particulares	290
	5.2.2.2. Documentación	
	a presentar	291
	5.2.2.3. Finalización del	
	trámite de inscripción.	291
	5.2.3. Modificación de datos .	292
	5.2.4. Cancelación de la	
	inscripción	292

3.1. Requisitos y formalidades.3.2 Procedencia del	295
certificado	296
3.3. Entrega del certificado	297
3.4. Consulta del certificado.	297
VALIDEZ DEL	
CERTIFICADO	298
RENOVACIÓN DE	
CERTIFICADO	299

4.

5.

APLICACIÓN TRIBUTARIA S.A.

6.	MODELO DE NOTA A	
	PRESENTAR	299

CAPÍTULO 15

Tr	amitación del Libre Deu	da	
Pr	evisional F. 522/A	•	303
1.	INTRODUCCIÓN		303
2.	SUJETOS ALCANZADOS		304
3.	TRAMITACIÓN DEL		
	CERTIFICADO DE LIBRE		
	DEUDA PREVISIONAL		304

So	licitud de Exclusión Total (9
Pa	rcial de Regímenes de	
Re	etención, Percepción y/o	
Pa	gos a Cuenta	311
1.	IMPUESTO AL VALOR	
	AGREGADO	311
	1.1. Normativa aplicable	311
	1.2. Sujetos comprendidos	312
	1.3. Condiciones para su	
	solicitud	312
	1.4. Sujetos excluidos del	
	beneficio	314
	1.5. Procedimiento a seguir	315
	1.6. Desistimiento de la	
	solicitud	319
	1.7. Oportunidad de la	
	solicitud	319
	1.8. Renovación del certificado	
	de exclusión	319
	1.9. Procedencia del beneficio.	319
	1.10.Vigencia del certificado	
	de exclusión	321
	1.11.Casos especiales	321
	1.12.Procedimiento de	
	resolución automático	326
	1.13.Rechazo de la solicitud	327

3.1.	Requisitos	у	forma	lidad	es.	304
------	------------	---	-------	-------	-----	-----

- 3.2. Emisión del F. 522/A . . . 308
- 3.3. Consulta de las presentaciones efectuadas . 309

	1.14.Pérdida del beneficio de	
	exclusión	327
	1.14.1.Causales	327
	1.14.2.Notificación	328
	1.14.3.Disconformidad	328
	1.15.Inhabilitación	329
	1.16.Sujetos excluidos de	
	sufrir retenciones	332
2.	IMPUESTO A LAS	
	GANANCIAS	332
	2.1. Normativa aplicable	332
	2.2. Sujetos excluidos	333
	2.3. Solicitud del certificado	
	de exclusión	335
	2.3.1. Requisitos	335
	2.3.1.1. Sociedades de hecho	
	o irregulares	336
	2.3.2. Oportunidad de la	
	solicitud	337
	2.3.3. Procedimiento a seguir .	337
	2.3.3.1. Presentación de la	
	solicitud	337
	2.3.3.2. Confirmación de la	
	solicitud	337
	2.3.3.3. Admisión de la	
	solicitud.	339

2.3.3.4.	Seguimiento de la
	presentación 340
2.3.3.5.	Resolución de la
	solicitud.
	Requerimiento de
	información adicional . 342
2.3.3.6.	Vigencia del
	certificado de
	exclusión
2.4. Rer	ovación del certificado
de e	exclusión
2.5. Pér	dida del beneficio de
exc	lusión. Revocatoria 344
2.6. Suj	etos inhabilitados para
soli	citar el certificado de
exc	lusión
2.7. Dis	conformidades
2.8. Des	sistimiento del
cert	ificado de exclusión 348

CAPITULO 17

En	ntidades sin Fines de Lucro	•
So	licitud de Exención en el	
Im	puesto a las Ganancias 🔒	357
1.	ÎNTRODUCCIÓN	357
2.	REQUISITOS PARA LA	
	SOLICITUD	358
3.	TRAMITACIÓN DEL	
	CERTIFICADO.	
	PROCEDIMIENTO	359
	3.1. Régimen general	359
	3.2. Régimen simplificado	361
4.	ADMISIBILIDAD FORMAL.	
	EFECTOS	363
5.	MODIFICACIÓN.	
	DESISTIMIENTO. BAJA	367
	5.1. Modificación o ampliación	
	del beneficio invocado	368
	5.2. Actualización de datos	368
	5.3. Desistimiento de la	
	solicitud efectuada	369
	5.4. Baja del certificado de	
	exención otorgado	369

3.	SEGURIDAD SOCIAL 348
	3.1. Introducción
	3.2. Presentación de la
	solicitud
	3.3. Consulta del estado de la
	solicitud
	3.4. Procedencia de la
	exclusión
	3.5. Renovación
	3.6. Denegatoria de la
	solicitud
	3.7. Disconformidades 354
	3.7.1. Disconformidad por
	denegatoria
	3.7.2. Disconformidad por
	pérdida del beneficio 355
	3.7.3. Resolución de la
	Administración Federal
	de Ingresos Públicos 355

6.	RESOLUCIÓN DE LA	
	SOLICITUD	369
7.	VIGENCIA DEL	
	CERTIFICADO DE	
	EXENCIÓN. EFECTOS	370
8.	DENEGATORIA DE LA	
	SOLICITUD	370
9.	RENOVACIÓN DEL	
	CERTIFICADO	370
10.	CADUCIDAD DEL	
	CERTIFICADO	371
11.	DENEGATORIA Y/O	
	CADUCIDAD DEL	
	CERTIFICADO. VÍA	
	RECURSIVA	372
12.	CASO PRÁCTICO	373
	12.1.Caso Nº 1: Fundación que	
	inicia actividades y desea	
	tramitar la exención en el	
	impuesto a las ganancias	373
	. 0	

Transferencia de Inmuebles.
Certificados de no Retención.
Impuestos a las Ganancias
y a la Transferencia de
Inmuebles
1. IMPUESTO A LAS
GANANCIAS
1.1. Normativa aplicable 379
1.2. Solicitud del certificado
de no retención
1.3. Reemplazo del bien.
Información
1.4. Modelo de certificado
de no retención
1.5. Constancia de valuación.
Procedencia
1.6. Residentes en el exterior.
Certificado de retención 388
1.6.1. Tramitación
1.6.2. Procedencia
1.7. Régimen de no retención.
Operaciones que arrojen
quebranto
1.8. Evaluación de las
solicitudes. Aceptación
o rechazo
1.9. Denegatoria. Planteo de
disconformidad
2. IMPUESTO A LA
TRANSFERENCIA DE
INMUEBLES
2.1. Normativa aplicable 398
2.2. Solicitud del certificado
de retención
2.2.1. Oportunidad de la
solicitud

2.2.2. Procedimiento para
su obtención
2.2.3. Obtención de la Clave
Fiscal 401
2.2.4. Formalización de la
solicitud 401
2.2.5. Requisitos para el
otorgamiento del
certificado de retención . 403
2.2.6. Certificado de retención
para residentes en el
exterior
2.3. Constancia de valuación 406
2.3.1. Procedencia 406
2.3.2. Oportunidad de la
solicitud 407
2.3.3. Procedimiento para
su obtención 407
2.3.4. Formalización de la
solicitud 409
2.3.5. Emisión de la
constancia de
valuación 410
2.4. Certificado de no
retención
2.4.1. Solicitud 412
2.4.2. Procedimiento para
su obtención 412
2.4.3. Emisión de la
constancia de no
retención 418
2.4.4. Renovación del
Certificado de no
Retención 419
2.5. Resolución de la solicitud . 420
2.6. Denegatoria. Planteo de
disconformidad 421

Código de Oferta de
Transferencia de Inmuebles
(C.O.T.I.)
1. INTRÓDUCCIÓN 423
1.1. Normativa aplicable 423
1.2. Sujetos obligados 423
1.3. Sujetos exceptuados 425
1.4. Obligatoriedad de la
obtención del Código
de Oferta de Transferencia
de Inmuebles 425
1.4.1. Información a
suministrar 426
1.4.2. Negociación, oferta
o transferencia de una
parte indivisa de un
inmueble
1.4.3. Negociación, oferta
o transferencia en
conjunto
1.4.4. Leasing
1.4.5. Condominios
2. PROCEDIMIENTO PARA
LA OBTENCIÓN DEL
CÓDIGO DE OFERTA DE
TRANSFERENCIA DE
INMUEBLES (C.O.T.I.) 430

	2.1. A través de la página web de la Administración Federal de Ingresos
	Públicos
	2.2. A traves del Centro de
	Información Telefonica 43/
	2.5. Mediante mensaje de
2	$\begin{array}{c} \text{lexio} \text{SMS} \dots \dots \text{438} \\ \text{MODIFICACIÓN DE} \end{array}$
э.	MODIFICACIÓN DE
1	
4.	DE OFERTA DE
	TRANSFERENCIA DE
	INMUEDIES 440
5	DESISTIMIENTO DEI
5.	CÓDIGO DE OFERTA DE
	TRANSFERENCIA DE
	INMUERI ES 440
6	INMOBILIARIAS RÉGIMEN
0.	DE INFORMACIÓN 441
	61 Rechazo de la designación
	Vencimiento del nlazo
	para efectuar la
	confirmación 443
	6.2. Cancelación de la
	participación 444
	6.3. Confirmación de la
	transferencia

Certificado de Transferencia
de Automotores (C.E.T.A.) . 447
1. INTRODUCCIÓN
2. ALCANCE DEL RÉGIMEN 447
2.1. Sujetos obligados 447
2.2. Concepto de transferencia. 448
2.3. Concepto de automotor y
motovehículo 448
2.4. Sujetos exceptuados 449
2.5. Operaciones excluidas 449

3.	OBTENCIÓN DEL
	CERTIFICADO DE
	TRANSFERENCIA DE
	AUTOMOTORES 450
	3.1. Procedencia. Oportunidad . 450
	3.2. Bienes pertenecientes a un
	condominio 451
	3.3. Solicitud del certificado.
	Procedimiento a seguir 451
4.	TRANSFERENCIA DE
	VEHÍCULOS AUTOMOTORES

	Y MOTOVEHÍCULOS USADOS CON LA INTERVENCIÓN DE
	HABITUALISTAS 454
	4.1. Habitualista participando
	en carácter de adquirente
	o transferente 454
	4.2. Habitualista participando
	como intermediario 455
5.	INSCRIPCIÓN REGISTRAL . 457

6.	ENCARGADOS DE		
	REGISTROS.		
	OBLIGACIONES		458
7.	CONSULTA DEL		
	CERTIFICADO DE		
	TRANSFERENCIA DE		
	AUTOMOTORES (CETA).		459
8.	ENTRADA EN VIĜENCIA		
	DEL RÉGIMEN DE		
	INFORMACIÓN		460

9. CASO PRÁCTICO..... 460

CAPÍTULO 21

Transferencia de Bienes Muebles Registrables

(ľ	. 381) 469
1.	INTRODUCCIÓN 469
2.	OBLIGACIÓN DE CUMPLIR
	CON EL RÉGIMEN DE
	INFORMACIÓN 469
3.	SUJETOS OBLIGADOS 470
4.	SUJETOS EXCEPTUADOS
	DE INFORMAR 471
5.	PROCEDENCIA DE LA
	PRESENTACIÓN 472
6.	PLAZO PARA LA
	PRESENTACIÓN 472
7.	CERTIFICADO DE BIENES
	REGISTRABLES. ENTREGA . 473
8.	EXHIBICIÓN DEL
	FORMULARIO 474

110

	8.1. Exceptiones a la	
	obligación de exhibición	474
	8.2. Obligaciones del registro	
	interviniente	474
9.	BIENES ADQUIRIDOS	
	CON ANTERIORIDAD AL	
	05/02/2010. FALTA DE	
	PRESENTACIÓN DEL F. 381	475
10.	IMPROCEDENCIA DE LA	
	PRESENTACIÓN	475
11.	CONDOMINIO	476
12.	CONFECCIÓN DEL F. 381	
	(NUEVO MODELO)	476
13.	CASOS PRÁCTICOS	478
	13.1.Caso Nº 1: Condominio .	478
	13.2.Caso Nº 2: Condominio .	479

Solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)

1. PERSONAS FÍSICAS Y SUCESIONES INDIVISAS

1.1. Normativa aplicable

Las personas de existencia visible, las sucesiones indivisas y demás responsables, a los efectos de solicitar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), así como la modificación de datos, deberán seguir el procedimiento establecido por las Resoluciones Generales Nros. 10 (A.F.I.P.) (B.O. del 25/08/97) y 2811¹ (B.O. 23/04/2010).

1.2. Formularios a presentar

La solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) se efectúa utilizando el formulario de declaración jurada F. 460/F.

Dicho formulario deberá ser acompañado con el formulario de declaración jurada F. 561 en los siguientes casos:

a) Personas físicas y sucesiones indivisas: Cuando posean sucursales u otros establecimientos afectados a la actividad.

1 Con vigencia a partir del 24/05/2010.

 b) Responsables de impuestos internos nacionales: Cuando posean más de un local afectado al establecimiento o elaboración de productos gravados, en cuyo caso deberá cubrirse un F. 561 por cada rubro de inscripción.

Los citados formularios deberán contener la certificación de la firma del titular, responsable o persona autorizada.

Para poder solicitar la inscripción ante el Organismo Fiscal es necesario ser mayor de dieciocho $(18)^2$ años, caso contrario, el menor deberá estar emancipado, ya sea por matrimonio o mediante autorización de los padres ante juez de paz.

1.3. <u>Elementos a presentar</u>

El formularios de declaración jurada F. 460/F será acompañado por los siguientes elementos, según el tipo de sujeto de que se trate:

a) Personas de existencia visible:

- Argentinos, nativos o naturalizados: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta Cívica (L.C.) o Libreta de Enrolamiento (L.E.).
- Extranjeros que no posean Documento Nacional de Identidad (D.N.I.): Se deberá presentar alguno de los siguientes elementos donde conste el carácter de su residencia:
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad (C.I.).
 - Fotocopia del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones.

2 Según artículo 126 del Código Civil (texto según Ley Nº 26.579–B.O. del 22/12/2009–).

- 3) Directores de sociedades anónimas no residentes en el país que no posean Cédula de Identidad (C.I.) ni fotocopia del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones:
 - Fotocopia del pasaporte.

Las personas físicas graduadas en Universidad Nacional o en una Universidad Provincial o privada autorizada para funcionar por el Poder Ejecutivo, o que tengan habilitación legal especial para el ejercicio de profesión universitaria reglamentada, además de los elementos detallados precedentemente deberán acompañar:

- Fotocopia de la constancia de la matrícula, o
- Fotocopia del título habilitante, en el supuesto de que el ejercicio de la profesión no requiera matriculación.
- b) Sucesiones indivisas:
 - Fotocopia del testimonio judicial de la designación del administrador.
 - Fotocopia del acta de defunción del causante.

Si el causante hubiese incumplido con su obligación de inscripción, se le dará de alta a la sucesión indivisa, en función de los datos filiatorios del mismo.

Si el causante se encontraba inscripto se debe presentar el formulario de declaración jurada F. 460/F con *"Modificación de datos"*, informando la fecha de fallecimiento. De esta manera, se le da de alta a la sucesión indivisa (continuadora de la figura del causante), la cual mantendrá el mismo número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de la persona física y se denominará *"Juan Pérez Sucesión Indivisa"*.

Cabe aclarar que en la actualidad, cuando fallece una persona que se encontraba inscripta ente la Administración Federal de Ingresos Públicos, al tomar conocimiento de dicha circunstancia, el Organismo Fiscal procede a dar en forma automática el alta a la sucesión. Dicha situación puede ser verificada al consultar a través de la página de internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos la respectiva "*Constancia de inscripción o de opción*".

c) Representaciones diplomáticas:

 Fotocopia del certificado que acredite la representación diplomática extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

d) Responsables sustitutos del impuesto sobre los bienes personales:

- Elementos que correspondan de conformidad con lo detallado precedentemente.
- Nota en carácter de declaración jurada, por duplicado, en la que se consignarán los siguientes datos:
 - a) Del responsable sustituto:
 - Apellido y nombres o denominación.
 - Domicilio.
 - Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

- Carácter que reviste.
- b) De los titulares de los bienes gravados domiciliados en el exterior:
 - Apellido y nombres o denominación.
 - Domicilio (país, provincia o estado, ciudad, calle, etcétera).

1.4. Registro digital de la fotografía, firma y huella dactilar

De conformidad con lo establecido por la Resolución General Nº 2811, a partir del 24 de mayo de 2010, para formalizar la solicitud de inscripción, a las personas físicas que actúen por sí o como apoderadas o representantes legales de personas físicas o jurídicas, se les requerirá el registro digital de la fotografía, firma y huella dactilar (datos biométricos) y la exhibición del documento de identidad para su escaneo.³

En el supuesto de tratarse de personas físicas con discapacidad permanente o incapacidad temporal o de residentes en el exterior, los apoderados o representantes legales, al registrar sus propios datos biométricos deberán presentar:

- Poder otorgado por causal de discapacidad: Copia del Certificado Único de Discapacidad obtenido en virtud de lo dispuesto en las Leyes Nros. 22.431 y 24.901.
- Poder otorgado por causal de incapacidad física temporal: Certificado médico que justifique fehacientemente dicha situación.

³ Los contribuyentes que al 24 de mayo de 2010 se encontraren inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos deberán registrar los datos biométricos faltantes, teniendo en cuenta el cronograma a publicar por el Organismo Fiscal.

 Poder otorgado por causal de residencia en el exterior: Copia del certificado de residencia en el exterior legalizada por Cancillería, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación, con la pertinente traducción efectuada por traductor público y refrendada la firma de este último en el Colegio Público de Traductores, de corresponder.

El contribuyente deberá ratificar la fotografía, la firma y el documento de identidad escaneado, a través del servicio denominado "*Aceptación de Datos Biométricos*", al cual se accede con Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y Clave Fiscal.

Las personas físicas que hayan registrado los datos biométricos y con posterioridad soliciten la modificación de alguno de ellos o el blanqueo de la Clave Fiscal, deberán actualizar también la información restante no modificada (fotografía y/o firma y/o huella dactilar y/o documento de identidad y/o Clave Fiscal), debiendo ratificar nuevamente los datos biométricos a través de la página web de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

1.5. Clave Fiscal

En oportunidad de la inscripción, las personas físicas y/o sucesiones indivisas deberán solicitar la Clave Fiscal con nivel de seguridad 3, de conformidad con lo establecido por la Resolución General Nº 2239.

1.6. Acreditación del domicilio fiscal

En oportunidad de efectuar la solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), además de la documentación a presentar, según el tipo de sujeto de que se trate, deberá indicarse en el Rubro 3 del formulario de declaración jurada F. 460/F el domicilio fiscal que resulte procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 11.683 (Ley de Procedimientos Fiscales) y en la Resolución General Nº 2109 (A.F.I.P.) (B.O. del 14/08/2006).

Asimismo, los contribuyentes y responsables deberán denunciar en el citado formulario su domicilio real.

Según lo prescripto por las normas citadas precedentemente, el domicilio fiscal de los contribuyentes es el real o el legal, legislado por el Código Civil.

Para las personas físicas, cuando el domicilio real no coincida con el lugar donde esté situada la dirección, administración o explotación principal y efectiva de sus actividades, este último será el domicilio fiscal. Consecuentemente, el domicilio fiscal de las personas de existencia visible será el lugar en el cual desarrollen efectivamente su actividad, es decir el domicilio comercial.

En el supuesto de que la actividad no se lleve a cabo en establecimientos o locales fijos, o se realice en relación de dependencia, se considera como domicilio fiscal el domicilio real del contribuyente o responsable.

El contribuyente y/o responsable deberá acreditar la existencia y veracidad del domicilio fiscal denunciado, acompañando como mínimo dos (2) de los siguientes elementos:

- a) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- b) Acta de constatación notarial.
- c) Fotocopia de alguna factura de servicio público a nombre del contribuyente o responsable.

- d) Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de leasing, del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
- e) Fotocopia del extracto de una cuenta bancaria o del resumen de la tarjeta de crédito de la cual sea titular el contribuyente.
- f) Fotocopia de la habilitación municipal o autoridad municipal equivalente, cuando la actividad del contribuyente se realice en inmuebles que requieran de dicha habilitación.

Las fotocopias de la documentación mencionada precedentemente, que acompañen al formulario de declaración jurada F. 460/F deberán estar suscriptas por el contribuyente que solicita la inscripción y certificadas por escribano público para su exhibición.

Asimismo, en sustitución de las fotocopias certificadas, el contribuyente podrá exhibir los originales de la documentación respectiva.

La dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos interviniente, ante casos especiales o cuando lo justifiquen circunstancias particulares, podrá requerir y/o aceptar otros elementos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

De conformidad con lo establecido por la Resolución General Nº 2811, el Organismo Fiscal podrá disponer la verificación del domicilio fiscal mediante la concurrencia al mismo de un funcionario o mediante la remisión de una notificación que contendrá un "*Código de Confirmación de Domicilio Fiscal*".

Recibido este código, el contribuyente deberá ingresarlo en la opción "Confirmación del Domicilio Fiscal", del servicio "Sistema Registral".

1.7. Lugar de presentación

Los contribuyente o responsables solicitarán su Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) ante la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos cuya jurisdicción corresponda al domicilio fiscal denunciado por los mismos.

En el supuesto de tratarse de la inscripción de directores de sociedades anónimas no residentes en el país, el trámite respectivo se formalizará en la dependencia del Organismo Fiscal cuya jurisdicción corresponda al domicilio fiscal de la sociedad en la que ejerza la función de director.

1.8. Sujetos autorizados a efectuar la tramitación

La tramitación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) puede ser realizada tanto en forma personal como con la intervención de un tercero.

Si se realiza en forma personal, el contribuyente debe firmar el formulario de declaración jurada F. 460/F en presencia de un funcionario de la Administración Federal de Ingresos Públicos, quien actuará como autoridad certificante o mediante firma certificada.

Si la tramitación la efectúa un tercero, la firma consignada en el formulario respectivo (F. 460/F) debe estar certificada por policía, por entidad bancaria o por escribano público.

1.9. Constancia de la presentación

Como constancia de haber presentado el formulario de declaración jurada F. 460/F, el funcionario actuante entregará al responsable copia sellada del formulario presentado, con la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) asignada.

1.10. Datos a consignar en el F. 460/F

En el caso de solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el contribuyente y/o responsable deberá completar en el formulario de declaración jurada F. 460/F los siguientes datos:

- Solicitud de inscripción: Se deberá hacer una cruz (x).
- Número de dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos: Dependiendo del domicilio fiscal del responsable.
- Motivo del trámite: Dependiendo del motivo de la inscripción se deberá hacer una cruz (x) en alguna de las siguientes opciones:
 - Espontáneo.
 - Convenio migratorio.
 - Oficio.
- Datos identificatorios:
 - Fecha de nacimiento.
 - Fecha de fallecimiento: Este dato debe ser completado en el supuesto de tratarse de alta de una sucesión indivisa.
 - Sexo.
 - Nacionalidad: Argentino o extranjero (se deberá consignar el país de origen).
 - Tipo de documento y número.

- Tipo de residencia: En el caso de tratarse de la inscripción de sujetos del exterior se deberá seleccionar el tipo de residencia: Permanente, transitoria, temporaria o precaria.
- Datos referenciales:
 - Apellido paterno.
 - Nombres.
 - Apellido materno.
 - Apellido de casada.
- Domicilio fiscal:
 - Calle.
 - Sector, torre, piso, departamento, oficina, local, manzana.
 - Dato adicional.
 - Localidad.
 - Partido / Departamento.
 - Provincia.
 - Código postal.
- Domicilio real:
 - Calle.
 - Sector, torre, piso, departamento, oficina, local, manzana.

- Dato adicional.
- Localidad.
- Partido / Departamento.
- Provincia.
- Código postal.
- Otros datos:
 - Tipo y número de teléfono.
 - Dirección de e-mail.
- Datos económicos: De conformidad con lo establecido por la Resolución General Nº 2811 no deberá cubrirse este rubro, ya que una vez obtenida la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y ratificados los datos biométricos, los contribuyentes deberán declarar la o las actividades económicas a través del *"Sistema Registral"*.
- Datos comerciales:
 - Mes de cierre de ejercicio.
 - Número de expediente.
 - Jurisdicción: Localidad y provincia.
- Datos tributarios y de la seguridad social: Estos campos no deben ser cubiertos. El alta en los impuestos y/o regímenes debe solicitarse a través de internet, ingresando al Sistema Registral.

1.11. Cuadro resumen

Trá	mite	Documentación
Trámites presenciales	Obtención del C.U.I.T.	 F. 460/F (por duplicado). Acreditación de la identidad D.N.I., L.C. o L.E., documento de identidad del país de origen (original y fotoco- pia). Dos (2) constancia que acrediten el domicilio fiscal.
	Obtención de la Clave Fiscal Registración de • Firma, foto, huella dactilar y eso	
	Registración de datos biométricos	• Firma, foto, huella dactilar y escaneo del documento de identidad.
	Aceptación de datos biométricos	Servicio "Aceptación de Datos Biométricos"
	Declaración de actividades económicas	Servicio "Sistema Registral", opción "Registro Tributario", "Actividades Económicas".
Trámites por internet	Alta de impuestos y/o regímenes	Servicio "Sistema Registral", opción "Registro Tributario", "F. 420/T Alta de Impuestos/Regímenes" y de corresponder la categorización como autónomos: "Re- gistro Tributario", "Empadronamiento / Categorización de Autónomos". De optar por el Régimen Simplificado: "Registro Tributario", "Monotributo".
	Confirmación del domicilio fiscal	Servicio "Sistema Registral", opción "Registro Tributario", "Confirmación del Domicilio Fiscal".

2. PERSONAS JURÍDICAS

2.1. Introducción

El procedimiento a seguir a fin de solicitar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) por parte de las personas jurídicas, depende del tipo de sujeto de que se trate:

- Sociedades comerciales comprendidas en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones –sociedades por acciones sujetas a control estatal permanente–.
- Demás sociedades –incluidas la irregulares y las de hecho–, asociaciones y demás personas jurídicas.

2.2. <u>Sociedades comerciales comprendidas en el artículo 299 de la</u> <u>Ley Nº 19.550</u>

2.2.1. Normativa aplicable

Las sociedades por acciones sujetas a control estatal permanente, comprendidas en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, a fin de proceder a su inscripción y modificación de datos deberán observar el procedimiento establecido por la Resolución General Conjunta Nros. 2325 (A.F.I.P.) y $5/2007 (I.G.J.)^4$ (B.O. del $24/10/2007)^5$. Las restantes sociedades que inicien actividades podrán optar por inscribirse en el Registro.

⁴ A través de esta norma fue reglamentado el Registro Nacional de Sociedades creado por la Ley Nº 26.047. En una primera etapa dicho registro contendrá la información relativa a la inscripción y modificación de datos de las sociedades por acciones sujetas a control estatal permanente y la modificación de datos de las mismas. Queda excluida la información referida a inscripciones de sociedades resultantes de reorganizaciones societarias, a sociedades extranjeras, a cambios de jurisdicción, y a apertura y cierre de sucursales.

⁵ Con vigencia para las solicitudes de inscripción interpuestas con posterioridad al 19 de noviembre de 2007.

2.2.2. Solicitudes de inscripción. Procedimiento a seguir

Las solicitudes de **inscripción** y de **modificación de datos** deben efectuarse mediante declaración jurada electrónica, que se generará utilizando el programa aplicativo denominado *"Registro Nacional de Sociedades – Versión 1.0"*, el que podrá obtenerse desde la página web de la Inspección General de Justicia, desde la página web del Registro Nacional de Sociedades o desde la página de internet de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

La declaración jurada generada a través del citado programa deberá presentase mediante transferencia electrónica de datos a través del empleo de la Clave Fiscal –previa adhesión por parte del representante legal de la sociedad al servicio *"Inscripción de Sociedades – Presentación de declaraciones juradas"*–.

Como resultado de la presentación el sistema emitirá un acuse de recibo de la solicitud efectuada y su correspondiente número de transacción.

Una vez realizada la presentación, la Administración Federal de Ingresos Públicos efectuará automáticamente, respecto de cada uno de los socios y de todas las personas que integren los órganos societarios o quienes ejerzan la administración y fiscalización de la sociedad, según corresponda, la validación de los siguientes datos de naturaleza fiscal:

- a) Apellido y nombres o denominación social.
- b) Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o Clave de Identificación (C.D.I.).
- c) Domicilio fiscal, cuando corresponda.

Por otra parte, el solicitante deberá ingresar, previa adhesión, al servicio "Comunicación del estado del trámite de inscripción de socieda-

des ", mediante la Clave Fiscal, a fin de consultar en su "*Ventanilla electrónica*" el resultado obtenido respecto de la validación.

La aceptación de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la validez de los datos fiscales, será un requisito previo e inexcusable para la presentación del trámite ante la Inspección General de Justicia o autoridad registral local, según el caso.

Cuando con motivo de dicha validación la solicitud resulte observada, el sistema reflejará las inconsistencias detectadas, debiendo el solicitante subsanar las mismas e ingresar una nueva solicitud, a la que se otorgará un nuevo número de transacción.

Una vez aceptada la solicitud, el presentante (representante legal de la sociedad) deberá imprimir la constancia del resultado de la validación desde el servicio "*Comunicación del estado del trámite de inscripción de sociedades*".

La constancia obtenida tiene una validez de veinte (20) días corridos contados a partir del día siguiente al consignado en dicha constancia, una vez que caduque la validación obtenida, deberá efectuarse una nueva presentación.

Iniciado el trámite por internet y obtenida e impresa la "*Constancia de aceptación del trámite*", el solicitante deberá concurrir ante la Inspección General de Justicia –mesa de entrada– o autoridad registral local, según corresponda, a fin de presentar la aceptación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos, junto con la documentación y demás elementos requeridos por la normativa para cada trámite.

Dicha presentación deberá efectuarse dentro de los veinte (20) días corridos contados a partir del día siguiente al consignado en la constancia de aceptación del trámite, ya que transcurrido dicho plazo la misma caducará y deberá iniciarse nuevamente el trámite de inscripción. Cuando la Inspección General de Justicia o autoridad registral local efectúe observaciones o vistas al trámite presentado, el solicitante deberá, en su caso, rectificar los datos que requieran modificación y realizar una nueva transmisión de la solicitud, de modo que la presentación documental refleje con exactitud el contenido de la solicitud electrónica.

Una vez concluido el trámite de inscripción, la Inspección General de Justicia o autoridad registral local, en su caso, requerirá a la Administración Federal de Ingresos Públicos la asignación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) para notificársela a la nueva sociedad.

La Administración Federal de Ingresos Públicos confirmará la validación de los datos fiscales y para la entrega de dicha clave, la comunicará a la autoridad registral quien procederá a notificarla al solicitante.

En caso de detectarse desvíos o inconsistencias, la Administración Federal de Ingresos Públicos, informará a la Inspección General de Justicia o autoridad registral local, según el caso, el tipo de desvío o inconsistencia de que se trate, para su notificación al solicitante.

Subsanado el mismo, deberá requerirse nuevamente la asignación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Recibida la notificación de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), el representante legal o persona debidamente autorizada de la nueva sociedad, deberá concurrir personalmente a la dependencia de la Administración Federal de Ingresos Públicos que corresponda a la jurisdicción del domicilio fiscal de aquélla, a efectos de solicitar la vinculación del C.U.I.T. de la sociedad con su Clave Fiscal. A tal fin, deberá poseer Clave Fiscal con nivel de seguridad 3, debiendo presentar el D.N.I. y el estatuto o contrato social y acta de designación de donde surja la representación invocada. Si la representación legal es conjunta, se deberá presentar una nota (Anexo IV de la Resolución General Nº 2239) de donde surja la designación como administrador de relaciones de la sociedad.

Paso seguido se deberá dar el alta de la sociedad en los distintos impuestos y/o regímenes, conforme el procedimiento dispuesto por la Resolución General Nº 2337.

2.2.3. Programa aplicativo "Registro Nacional de Sociedades"

2.2.3.1. Introducción

Para utilizar el programa aplicativo "*Registro Nacional de Socieda*des – Versión 1.0", se requerirá tener preinstalado, con el objeto de incorporarlo al procesador personal (PC), el software "Sistema Integrado de Aplicaciones (S.I.Ap.)".

Paso seguido, a fin de proceder a la utilización del sistema, se deberá cargar en el "Sistema Integrado de Aplicaciones (S.I.Ap.)" los datos del representante legal de la sociedad a inscribir, el cual deberá seleccionarse en oportunidad de ingresar al programa aplicativo "Registro Nacional de Sociedades – Versión 1.0".

2.2.3.2. Datos identificatorios

• Ventana "Denominación y otros datos"

A fin de comenzar con la carga de datos, en la pantalla "*Listado de Sociedades*" se deberá cliquear el botón "*Agregar nuevo trá-mite*" a fin de que se habilite la pantalla "*Agregar nuevo trámi-te*". En esta pantalla se deberán informar los siguientes datos:

 Tipo de trámite: Presentación original o rectificativa. De tratarse de una presentación rectificativa se deberá informar el número de rectificativa y el número de trámite. Motivo del trámite: Se deberá seleccionar la opción "Alta por constitución original".



Paso seguido se deberá cliquear el botón "*Aceptar*" a fin de ingresar a la ventana "*Denominación social y otros datos*", en la cual se ingresarán los datos de la persona jurídica que solicita la Clave Única de Identificación Tributaria, a saber:

- Denominación social: No se deberá agregar el tipo societario ni la sigla.
- Tipo societario: Se deberá seleccionar de la lista desplegable el tipo societario.
- Si posee o no Sindicatura y Consejo de Vigilancia.
- Jurisdicción en la que se inscribe la sociedad: Se deberá seleccionar la opción que corresponda.
- Inciso del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales en el que se encuentra encuadrada la sociedad: Se deberá tildar una de las siguientes opciones:
 - Inciso 1: Oferta pública de acciones o debentures.
 - Inciso 2: Capital social superior a \$ 10.000.000⁶.

6 Importe fijado por la Disposición Nº 6/2006 (S.S.A.R.) (B.O. del 17/05/2006).

- Inciso 3: Sociedad de economía mixta o con participación estatal mayoritaria.
- Inciso 4: Operaciones de capitalización, ahorro o requiera dinero o valores al público con promesa de beneficios futuros.
- Inciso 5: Explotación de concesiones o servicios públicos.
- Inciso 6: Controlante de o controlada por otra, sujeta a fiscalización estatal permanente.
- Plazo de duración de la sociedad: Se deberá indicar: Fecha de suscripción del contrato constitutivo, fecha de vencimiento de la sociedad o la cantidad de años de duración –se deberá indicar si el acto constitutivo dispone que la duración de la sociedad se cuenta a partir de la fecha del instrumento constitutivo o a partir de la fecha de la registración–.

Aeromynación Social		1
112		
polisodetera		
SOUED40 ANUMINA	2	X
timita		
ALTAPOS CONSTITUCIÓN (PRO	itu,	RN
Estutad Carcelade		
Sindicature	Cassage de Vigilancia	
S Sectional Section	17 Ser Conseil de Vijkancie	
C Con Sedication	Cott Estrution Vigiliancia	5
Jacisticulis en que se insca Provincia	the to estimat Localidad	
CAPITAL PEDERAL	CAPITAL FEDORAL	RIN
Sec. Art. 299 LSC	Plaza de duración de la Sociedad	
T licks 1 12 licks 2	Fechanium Earnithaive 12/05/2010	
	C Fechaltana	RIVE
l'istaT l'istat	P Añas de Duración (10	
Line Constanting and	· Fesha desde duración	
Finces Finces	(F Inst. Cantholivis) (C Regulacion)	BMS
Contention of a Directory	Participa .	
	TT	

Una vez cargados todos los datos se deberá "Aceptar" a fin de volver a la pantalla "Listado de sociedades" y seleccionar la opción "Domicilio Legal".

• Ventana "Domicilio Legal"

El usuario deberá cargar obligatoriamente, respecto del domicilio legal de la sociedad a inscribir, los datos referidos a calle, número, localidad, código postal y dirección de e-mail. La carga de los demás datos es optativa.

india.	5184	2	Pennox Calific	LFEBERAL	-
Caller BELG Sector	FANS AV	Pas	Duffilout	Nezara	1358
Información ad	ictional del Dismichio	• Ortabe	[_
Localdet Partie of Dept	CANTAL RED	UNAL	(Harman)	Cadgo Preset	1290
			Fie		

• Ventana "Objeto Social"

En esta pantalla se deberá incorporar el texto del objeto social que surge del acto constitutivo o instrumento posterior (debe transcribirse textualmente).



2.2.3.3. Pantalla "Integrantes"

En esta pantalla el presentante deberá seleccionar, entre las opciones habilitadas según el tipo societario, la condición o cargo del integrante.



Una vez seleccionada una opción, por ejemplo "*Director Titular*", se abrirá la pantalla "*Integrantes*". A fin de acceder a la pantalla "*Alta de Integrantes*" se deberá presionar el botón "*Agregar*".

En esta pantalla, según se trate de un integrante persona física o jurídica, se deberán ingresar los siguientes datos:

• Persona física:

- Nacionalidad: Se deberá seleccionar el país. En el caso de tratarse de un sujeto de otro país, se deberá informar el número de Identificación Tributaria Extranjero.
- Datos del integrante: Se deberá informar: Apellido y nombre, C.U.I.T./C.D.I., tipo de documento y número, fecha de nacimiento, profesión, estado civil y sexo.